

MAR DEL PLATA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO el Expediente N° 1-9467/2018 caratulado "Prórroga Orden de Compra 36/2019 por la provisión de conexión a internet de banda ancha de la Casa del Estudiante de la Ciudad de Balcarce en las mismas condiciones que el Trámite Simplificado 155/2018", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva N° 0360 de fecha 05/02/2019 se adjudicó la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 155/2018 a TELECOM ARGENTINA S.A.

Que se emitió la Orden de Compra N° 36/2019 con un período de vigencia de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más a criterio de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario.

Que, por razones de puesta en marcha, el servicio comenzó a correr a partir del 15/02/2020.

Que antes del vencimiento del plazo de vigencia original, la Dirección de Suministros solicitó acuerdo para extender el plazo contractual por un dicho período, teniendo en cuenta las mismas condiciones del contrato original.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias continuó utilizando el servicio y, por su parte, la empresa siguió prestándolo en idénticas condiciones a las pactadas oportunamente a pesar de no haber aceptado expresamente la prórroga propuesta.

Que con fecha 11/06/2020 por Providencia Resolutiva N° 597/2020 se consideró que existía una prórroga tácita entre las partes aprobando la continuidad del servicio hasta el 15/08/2020.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento/distanciamiento social vigentes, el servicio de internet se torna imprescindible para garantizar la conectividad de la Unidad Académica. La discontinuación del mismo, ocasionaría graves daños en las actividades esenciales que allí se desarrollan.

Que la Dirección de Suministros solicitó por mail con fecha 24/06/2020 acuerdo para extender el plazo contractual teniendo en cuenta las mismas condiciones del contrato original, reiterando dicho pedido el 03/08/2020.

Que en esta última fecha se recibió respuesta de la empresa confirmando la prórroga en las mismas condiciones por 60 (sesenta) días más.

Que por Providencia Resolutiva N° 604 del 13/08/2020 se prorrogó la contratación por 60 (sesenta) días contados a partir del 15/08/2020 hasta el 14/10/2020 y dejando pendiente de resolución la prórroga por los restantes cuatro meses.

Que con fecha 10/09/2020 el proveedor confirma la posibilidad de prórroga por 4 meses más, teniendo en cuenta las mismas condiciones del contrato original y con un nuevo valor de \$6655 final por mes.

Que, considerando la necesidad de continuar con el Servicio Actual de Banda Ancha en la Casa del Estudiante de la Ciudad de Balcarce que proporciona

conectividad a la Facultad de Ciencias Agrarias y la situación inflacionaria/devaluación actual que acompaña el precio del servicio que propone el proveedor, el Departamento de Centro de Cómputos recomienda la aprobación de la oferta presentada.

Que dicha recomendación se encuentra avalada por la Subsecretaría de Gestión de la Información.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 12/2020, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga de la Orden de Compra 36/2019 por el término de 4 meses a partir del 15/10/2020 por la provisión de conexión a internet de banda ancha (Servicio Acceso Dinámico 100/10) en el domicilio: Calle 17 (Bartolome Mitre) Nro 783 entre calles 24 y 22 ciudad de Balcarce, provisto por Telecom Argentina S.A., en idénticas condiciones que el Trámite Simplificado N° 155/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 22/2020

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	TELECOM ARGENTINA S.A.	4,00	\$ 6.655,00	\$ 26.620,00

Importe total adjudicado \$ 26.620,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 608